



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/901/2019

Guadalajara, Jalisco, a 15 quince de mayo de
2019 dos mil diecinueve.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 015/2019

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

**TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**

PRESENTE

Adjunto al presente en vía de notificación, copia simple de la resolución, emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el recurso citado al rubro, en **sesión ordinaria de fecha 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

ATENTAMENTE

"2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco"


**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**




**JULIO CESAR COVA PALAFOX
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

Recurso de
Transparencia

Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

015/2019

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco.

02 de febrero de 2019.

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

15 de mayo de 2019



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

1. "...Apartado específico de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco que incumple: artículo 8 - Información Fundamental - General 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados la siguiente: fracción V.- La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende: ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años
2. Medio de consulta: Página oficial del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jal.: <http://sanjuandeloslagos.gob.mx/transparencia/articulo-8/padron-de-proveedores/>
3. Descripción de la falta de publicación y/o actualización de la información fundamental del Sujeto Obligado: no se publica ni actualiza la información fundamental en cuando al padrón de proveedores del mes de octubre 2018 a la fecha que corresponden al actual ayuntamiento, solo tienen los datos de administraciones anteriores, anexo captura de pantalla de la página se muestra lo aquí mencionado..." Sic.



RESOLUCIÓN

Se declara **FUNDADO**, toda vez que incumple con la publicación de la información fundamental establecida en el artículo 8.1, fracción V, inciso ñ) relativa a la *los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años*, por ende, se **REQUIERE** al Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**; a efecto de que en un plazo máximo de 10 diez días hábiles, **publique y actualice**, con el rubro de giro comercial, la información pública establecida en el artículo 8 fracción V, inciso ñ), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE TRANSPARENCIA 015/2019
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Competencia. Este Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco es competente para conocer y resolver el presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 fracción X, 109 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado; **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

II.- Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer los recursos de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

V.- Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele de la falta de publicación en el portal de internet del sujeto obligado la información fundamental que le corresponde de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VII.- Causas de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza ninguna causal de desechamiento, establecidas en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

IX.- Estudio de fondo del asunto.- Los planteamientos de falta de actualización de información fundamental manifestado por la parte denunciante resulta ser **FUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

RECURSO DE TRANSPARENCIA 015/2019
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

REVISIÓN DE LA DENUNCIA E INFORME DEL SUJETO OBLIGADO

La denuncia materia del presente recurso de transparencia, tuvo lugar el día 2 dos de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante correo electrónico, misma que al ser presentada en día inhábil, se tuvo por recibido de manera oficial, el día 05 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, y a través de la cual se señaló lo siguiente:

"...

El que se presenta ante ustedes, por medio de este escrito, ciudadano (...) recorro a su amparo para manifestar mi inconformidad ante la falta de transparencia y profesionalismo del Sujeto obligado Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, en sus obligaciones de presentar información fundamental y pública, por lo que invoco ante ustedes el recurso de transparencia, ya que las omisiones que realiza son las que señala el artículo 109 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco, como motivos de procedencia del este recurso.

1. Apartado específico de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco que incumple: artículo 8 – Información Fundamental – General 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados la siguiente: fracción V.- La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende: ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años
2. Medio de consulta: Página oficial del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jal.: <http://sanjuandeloslagos.gob.mx/transparencia/articulo-8/padron-de-proveedores/>
3. Descripción de la falta de publicación y/o actualización de la información fundamental del Sujeto Obligado: **no se publica ni actualiza la información fundamental en cuando al padrón de proveedores del mes de octubre 2018 a la fecha que corresponden al actual ayuntamiento, solo tienen los datos de administraciones anteriores, anexo captura de pantalla de la página se muestra lo aquí mencionado.**

Por lo que solicito, ejercer mi derecho a la información como lo marca la ley de transparencia e información pública para el estado de Jalisco y se me tenga interponiendo el recurso de transparencia ante usted(es), quedando esta misma dirección de correo electrónico para todas las notificaciones, mismas que solicito sean por este medio." Sic.

Luego entonces, derivado de la admisión del presente recurso, así como del requerimiento emitido por este Órgano Garante al sujeto obligado, a efecto de que rindiera el informe de ley correspondiente; el día 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo por recibido dicho informe, a través de oficio sin número, mediante el cual el sujeto obligado señaló lo siguiente:

"...

El Ayuntamiento de San Juan de Lagos en su calidad de sujeto obligado ha cumplido con su obligación establecida en el artículo 25 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios consistentes en lo siguiente:

...

En particular, sostenemos expresamente cumplimos con la publicación y actualización de la información establecida en el artículo 8 fracción V inciso ñ) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios consistente en:

...

Lo anterior, puede ser corroborado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ingresando a la liga;

<http://sanjuandeloslagos.gob.mx/transparencia/articulo8l/padron-de-provedores/>

De lo anterior podrá corroborarse que se cumple con la publicación de la información atinente a los gastos de comunicación social.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 015/2019
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Por lo anterior, deberá declararse infunda la denuncia del ciudadano y confirmarse la correcta publicación de la información del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco.

*...
El motivo de la denuncia consiste esencialmente en que a consideración del ciudadano no se publicó y actualizó la información relativa al padrón de proveedores del mes octubre del año 2018, y solo se publicó información de administraciones anteriores, lo que resulta totalmente falso.*

*Como se advierte de la siguiente liga <http://sanjuandeloslagos.gob.mx/transparencia/articulo8/padron-de-provedores/> de la cual se deja constancia con la impresión de pantalla, si se publica la información atinente al mes de octubre del año 2018, relativa al padrón de proveedores de este Municipio, tanto en formato abierto (Excel) como en PDF:
... Sic.*

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Del análisis del presente procedimiento, se determina por este Órgano Garante determina que el recurso de transparencia que nos ocupa, interpuesto en contra del **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, resulta ser **FUNDADO**, con base en lo siguiente:

La denuncia consistió básicamente en que el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, incumple con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental, señalando en específico el incumplimiento al artículo 8 punto 1 fracción V, inciso ñ) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, inciso que establece la obligación de publicar lo referente a los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años.

En ese tenor, se tiene que, como bien lo refiere el ahora denunciante, el artículo 8 punto 1 fracción V, inciso ñ) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, prevé la obligación referente a publicar el padrón de proveedores, de cuando menos los últimos tres años., precepto legal que se cita para robustecer lo dicho:

Artículo 8°. Información Fundamental - General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

*...
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:*

*...
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;*

En ese orden de ideas, derivado de la denuncia presentada, así como del informe de ley remitido por el sujeto obligado, este Órgano Garante procedió a ingresar a la página del **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, a efecto de verificar que la información señalada en el dispositivo señalado, se encuentre debidamente actualizada.

Con base en ello, se tiene que la liga del portal oficial del sujeto obligado es la siguiente; <http://sanjuandeloslagos.gob.mx/>, por lo que, al ingresar a la misma, se observa lo siguiente:

RECURSO DE TRANSPARENCIA 015/2019
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Luego entonces, al posicionar el cursor en el apartado de **“Transparencia”** así como **“Artículo 8”** en su fracción **V inciso ñ)**, se despliega la siguiente información:

RECURSO DE TRANSPARENCIA 015/2019
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Luego entonces, al dar clic, en la lista de proveedores del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, 2018, correspondiente al mes y año denunciados en específico, se observó lo siguiente:

Ⓢ No es seguro: sanjuandelagos.gob.mx/wp-content/uploads/2019/02/f10rat-octubre.pdf
 IE: Internet - Ayuntamiento

Municipio San Juan de los Lagos						
Catálogo de Proveedores						
DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018						
CLAVE	NOMBRE	RFC	COMERCIO	CERRAD	TELEFONO	CP
1	FERRAS SA DE CV	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
2	ACADOTI SA DE CV	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
3	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
4	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
5	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
6	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
7	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
8	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
9	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
10	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
11	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
12	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
13	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
14	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
15	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
16	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
17	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
18	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
19	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
20	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
21	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
22	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
23	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
24	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
25	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
26	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
27	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
28	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
29	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
30	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
31	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
32	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
33	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
34	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
35	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
36	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
37	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
38	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
39	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
40	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		
41	ACADEMIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	8888888888	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO		

De lo anterior se desprende que, contrario a lo manifestado por el denunciante, el sujeto obligado tiene publicada y actualizada la información relativa al padrón de proveedores, del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

No obstante lo anterior, de dicha verificación se desprende que si bien, el sujeto obligado cuenta con el padrón señalado en el párrafo que antecede, se tiene que no atiende de manera completa la publicación de la información fundamental correspondiente al artículo 8 punto 1 fracción V, inciso ñ) de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación al capítulo II, del artículo 8, séptimo, fracción V, punto 12 de los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de jalisco y sus municipios, el cual prevé lo siguiente:

12. La información que señala el inciso ñ), sobre el padrón de proveedores, deberá señalar cuando menos los siguientes datos:

RECURSO DE TRANSPARENCIA 015/2019
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

- a) *Clave de registro en el padrón;*
- b) *Nombre comercial o razón social de la persona física o jurídica;*
- c) Giro comercial;**
- d) *Domicilio fiscal; y*
- e) *Datos de contacto (teléfono o página de internet, en su caso)*

La información antes mencionada, se publicará dentro de los diez días hábiles siguientes a que se genere, en caso de sufrir modificaciones se actualizará dentro del mismo término.

De lo anterior se advierte que, deberán de publicarse diversos rubros de información sobre el padrón de proveedores, los cuales son consistentes en; **la clave de registro en el padrón, nombre comercial o razón social de la persona física o jurídica, giro comercial, domicilio fiscal y datos de contacto (teléfono o página de internet, en su caso),** por lo cual, se evidencia de la información que tiene publicada el sujeto obligado que, no tiene publicada la totalidad de los rubros mencionados, **toda vez que, falta el rubro consistente en el giro comercial, de modo que, es procedente requerir al sujeto obligado con objeto de que publique el rubro de giro comercial en lo relativo a su padrón de proveedores.**

En razón de lo anterior se tiene al **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, INCUMPLIENDO** con su obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su correlativo artículo 24 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en **PUBLICAR** y **ACTUALIZAR** la información referente al **artículo 8.1 fracción V, inciso ñ)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, precepto legal anteriormente citado.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. Se declara **FUNDADO** el Recurso de Transparencia **015/2019** interpuesto por la parte denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**, por las razones señaladas anteriormente, en este sentido, se tiene al sujeto obligado **INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información contemplada en el **artículo 8.1 fracción V, inciso ñ)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - Se **REQUIERE** al Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**; a efecto de que en un plazo máximo de **10 diez días hábiles contados a partir de que surta**

RECURSO DE TRANSPARENCIA 015/2019
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

efectos la notificación de la presente resolución, publique y actualice, con el rubro de giro comercial, la información pública establecida en el artículo 8 fracción V, inciso ñ), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, debiendo informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días hábiles contados a partir de que finalice el plazo anterior.

Notifíquese, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente a la fecha 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Transparencia 015/2019 emitida en la sesión ordinaria de fecha 15 quince del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

MSNVG/AVG.